

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

R.U.C. : N° 20131372427  
Representante Legal : FREDDY SANTOS TERNERO CORRALES  
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Av. Alfredo Mendiola N° 169 San Martin De Porres  
Teléfono : 20-0500 Anexo 1040  
Correo Electrónico : fternero@mdsmp.gob.pe  
Portal Electrónico : www.mdsmp.gob.pe  
Presupuesto 2012 : PIA S/. 82,733,057.00  
Presupuesto 2013 : PIA S/. 91,445,642.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Distrito de San Martin de Porres, fue creado el 22 de mayo de 1950, mediante el Decreto Ley N°11369 con el nombre del distrito “Obrero Industrial 27 de Octubre”, posteriormente con el Decreto Supremo N°382-AH del 11 de mayo de 1962, se cambió esa denominación por el nombre actual.

La Municipalidad Distrital de San Martin de Porres, es el órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo propósito es brindar servicios integrales a la comunidad con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Ejerce una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades y con la Ley de Bases de la Descentralización. Orienta sus esfuerzos para consolidarse en una entidad sólida en los aspectos económicos y administrativos, con la capacidad de organizar, planificar, reglamentar y fiscalizar sus actos enmarcados en los principios de transparencia y legalidad.

El Distrito de San Martín de Porres, tiene una población de 105,000 (ciento cinco mil) habitantes aproximadamente, asimismo en la actualidad cerca de 41,737 industrias tienen instalados sus centros de fabricación en este distrito, los cuales en su mayoría son principales contribuyentes.

La Municipalidad, se encuentra ubicada en la Avenida Alfredo Mendiola N° 169, KM 4.5 de la Carretera Lima Ancón de la Provincia de Lima.

Su actividad se encuentra normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones y estructura orgánica funcional se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como instrumentos normativos de gestión institucional que permiten reglamentar y formalizar la estructura organizacional de la Municipalidad, en la cual se precisan los alcances, naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funcional de las dependencias, tipificándose las atribuciones de los cargos directivos, especificando la capacidad, decisión y jerarquía del cargo, así como el ámbito de control.

El presupuesto Institucional de Apertura, para el ejercicio económico 2012 fue de Ochenta y dos millones setecientos treinta y tres Mil cincuenta y siete nuevos soles (S/.82'733,057.00 nuevos soles) y el Presupuesto Institucional Modificado es de Ciento veintiún millones ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y uno nuevos soles (S/.121'142,191.00 nuevos soles).

### **Finalidad**

Mejorar las condiciones de vida de los pobladores, elevar el desarrollo humano para contribuir a elevar la producción y productividad con un adecuado manejo del medio ambiente, manejo adecuado del desarrollo urbano, mejorar el acceso a la información, los niveles nutricionales y el fortalecimiento de la gestión en el Distrito.

### **Base Legal**

La base legal sobre la cual se sustenta el desarrollo de actividades y decisiones que se adoptan en esta Corporación Edil, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú 1993
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 215-MDSMP del 17 de abril de 2007
- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 256-MDSMP del 15 de octubre del 2008
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2011-AL/MDSMP
- Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" del 15 Enero 1990
- Decreto Supremo N°005-90-PCM "Reglamento de la Ley de bases de la Carrera administrativa" del 15 de enero 1990
- Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley de Gestión de la Cuenta General de la República

- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28425- Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General.
- Resolución de Contraloría N° 152-98-CG que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental.
- Resolución de Contraloría N°162-95-CG que aprueba las “Normas de Auditoría Gubernamental-NAGU”.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, “Disposiciones para la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público- Guía del Examen Especial a la información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27 de julio del 2001.
- Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG que aprueba el “Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control”.
- Resolución de Contraloría N°460-2008-CG que aprueba la “Modificación del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control”.

Asimismo, le son aplicadas las Leyes y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público.

### **Visión**

San Martín de Porres, distrito emprendedor y líder del comercio y servicios de Lima Norte aprovechando su posición estratégica en el país. Distrito que preserva el medio ambiente, es seguro, ordenado, articulado territorialmente, lo cual facilita la convivencia. Población con creciente calidad de vida, socialmente inclusiva, ha constituido su identidad local en base a la capacidad de sus organizaciones, y su vocación por la cultura, el deporte y la alegría de vivir. Contamos con un gobierno local eficiente, transparente y democrático.

### **Misión**

Institución concertadora brinda servicios municipales con calidad, promueve el desarrollo empresarial y la modernidad de la ciudad con condiciones ambientales y de seguridad, impulsa la integración social y el fomento de la cultura y el deporte.

### **Estructura Orgánica**

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 215-MDSMP del 17 de Abril de 2007, modificado con Ordenanza Municipal N° 256-MDSMP del 15 de Octubre de 2008, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Estructura Organizativa siguiente:

#### **Órgano de Gobierno**

- Concejo Municipal

#### **Órgano Consultivo**

- Comisiones de Regidores

#### **Órgano Ejecutivo**

- Alcaldía

#### **Órgano de Coordinación**

- Consejo de Coordinación Local Distrital- CCLD
- Junta de Delegados Vecinales
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Comité de Defensa Civil
- Comité Multisectorial por los Derechos de los niños y adolescentes-  
COMUDENA

#### **Órgano de Alta Dirección**

- Gerencia Municipal

#### **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

- Órgano de Control Institucional

#### **ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL**

- Procuraduría Pública Municipal

#### **ORGANO DE ASESORAMIENTO**

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:
- Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central
- Sub Gerencia de Comunicaciones
- Gerencia de Asesoría Jurídica

#### **ORGANOS DE APOYO**

- Secretaria General
  - Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central
  - Sub Gerencia de Comunicaciones
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
  - Sub Gerencia de Registro Tributario
  - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
  - Sub Gerencia de Control Tributario
  - Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
- Gerencia de Administración y Finanzas
  - Sub Gerencia de Potencial Humano
  - Sub-Gerencia de Logístico y Servicios Generales
  - Sub- Gerencia de Contabilidad
  - Sub Gerencia de Tesorería
  - Sub Gerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico

#### **ORGANOS DE LINEA**

- **Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización**
  - Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización
  - Sub Gerencia de Fiscalización y Control
  - Sub Gerencia Transporte Local
- **Gerencia de Desarrollo Urbano**
  - Sub Gerencia de Obras Privadas
  - Sub Gerencia de Obras Publicas
  - Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas
  -
- **Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente**
  - Sub Gerencia de Obras Privadas
  - Sub Gerencia de Obras Publicas

➤ Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas

• **Gerencia de Seguridad Ciudadana**

- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub Gerencia de Defensa Civil

• **Gerencia de Desarrollo Humano**

- Sub Gerencia de Servicios Sociales
- Oficina Municipal para atención a las personas con discapacidad OMAPED
- Sub Gerencia de Salud y Sanidad

• **Gerencia de Participación Ciudadana**

- Sub Gerencia de Gestión Vecinal
- Sub Gerencia de Educación, Deporte y Cultura
- 
- Sub Gerencia de Recursos Alimentarios

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Las actividades principales bajo examen son las relacionadas a la generación de ingresos y gastos de la Municipalidad, sobre las cuales efectuarán la revisión de los controles internos a los Estados Financieros y Presupuestales, precisando entre ellas las siguientes

- Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Limpieza pública y erradicación de residuos sólidos.
- Mantenimiento e incremento de áreas verdes.
- Ejecución de obras Públicas.
- Recaudación de rentas y tributos.
- Programas alimentarios y Sociales.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012 y 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **Objetivos de la Auditoría Financiera**

### **Objetivo General**

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos Específicos**

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **PUNTOS DE ATENCIÓN**

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

### **g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante,

se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditadora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría**

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

### **Periodo 2012**

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación de sociedades de auditoría.

### **Periodo 2013<sup>4</sup>**

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad y luego de concluida la auditoría del ejercicio 2012, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría 2013 en el presente ejercicio, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios al 30 de Setiembre de 2013

#### c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

### **Periodo 2012**

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

### **Periodo 2013**

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

#### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a

---

<sup>4</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>5</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>6</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>7</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa).

---

<sup>5</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>6</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC HUBER LUJAN QUINTANILLA, Gerente del Órgano de Control Institucional.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	41,101.69	41,101.69	82,203.39
Impuesto General a la Ventas	S/.	7,398.31	7,398.31	14,796.61
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>48,500.00</b>	<b>48,500.00</b>	<b>97,000.00</b>

**SON: Noventa y siete mil con 00/100 nuevos soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

**Periodo 2012**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoria, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

**Periodo 2013**

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoria, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.